

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, sobre veda de emergencia en la charca denominada «La Mina» del término municipal de Cañaveral.

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se establece la veda absoluta en la charca «La Mina» del término municipal de Cañaveral (Cáceres).

Con el fin de favorecer la conservación de la población acuícola de las aguas de la charca denominada «La Mina», ubicada en el término municipal de Cañaveral, y en tanto se regula convenientemente el aprovechamiento de su actual riqueza piscícola, esta Dirección General en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Establecer la veda absoluta temporal de emergencia para toda clase de pesca en la citada charca «La Mina», hasta el 31 de diciembre de 1989 siempre y cuando no se haya regulado su aprovechamiento en esa fecha.

Mérida, 31 de marzo de 1989.

El Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 12 de abril de 1989, sobre veda especial para las charcas denominadas «Cementerio», «Egido», y «Camino de Trujillo», del término municipal de Aldeacentera.

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se establece la veda absoluta en las charcas denominadas «Cementerio», «Egido», y «Camino de Trujillo», al del término municipal de Aldeacentera (Cáceres).

Con el fin de favorecer la conservación de la población acuícola de las aguas, y en tanto se regula convenientemente el aprovechamiento de su actual riqueza piscícola, esta Dirección General en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Establecer la veda absoluta temporal de emergencia para toda clase de pesca en las siguientes charcas:

- Charca del Cementerio.
- Charca del Egido.

—Charca del Camino de Trujillo.

Todas ellas ubicadas en el término municipal de Aldeacentenera (Cáceres).

Mérida, 12 de abril de 1989.

El Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 3 línea Usagre-Llera.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Usagre.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20/15.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,312.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Proximidades barriada «Cerro la Pina Chico».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Usagre. Proximidades Bda. «Cerro la Pina Chico», junto a Ctra. Usagre-Llera.

Presupuesto en pesetas: 5.411.572.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012596.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de febrero de 1989.